

ACTA DE CALIFICACIÓN FORMAL DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PRESENTADA A LA SEGUNDA CONVOCATORIA PARA EL PROGRAMA DE AYUDAS A INICIATIVAS DE DETECCIÓN DEL TALENTO EN CIBERSEGURIDAD MEDIANTE LA ORGANIZACIÓN DE PRUEBAS Y COMPETICIONES

En León, siendo las **09:00 horas del día 10 de diciembre de dos mil dieciocho**, y en la Sede del INCIBE queda constituida la Comisión de Seguimiento regulada en la cláusula QUINTA de las Bases del citado programa de ayudas, para proceder a la calificación formal de la documentación técnica presentada por los solicitantes a la segunda convocatoria para el programa de “Ayudas a iniciativas de detección del talento en Ciberseguridad mediante la organización de pruebas y competiciones” y las aclaraciones de la Asociación SH3LLCON respecto al solicitante de la ayuda, si es a título individual o a través de una asociación.

ANTECEDENTES

Primero.- El día 26 de julio de 2018 se publicó el acuerdo por el que se aprueba la segunda convocatoria para el año 2018 de las ayudas destinadas a iniciativas de detección del talento en Ciberseguridad mediante la organización de pruebas y competiciones, en el perfil del contratante y transparencia de INCIBE.

Segundo.- El plazo de presentación de las solicitudes finalizó el 7 de septiembre de 2018.

Tercero.- Finalizado el plazo para la presentación de solicitudes, se reciben las siguientes:

- 1. ASOCIACIÓN NAVAJA NEGRA. (Congreso Navaja Negra)**
- 2. ASOCIACIÓN DE SEGURIDAD INFORMÁTICA DE GUADALAJARA (HoneySec)**
- 3. DOLBUCK S. L. U. (Congreso Seguridad Informática SecAdmin EditionV)**
- 4. SURACTIVA NOROESTE S.L. (Cyberworking)**
- 5. STACK OVERFLOW S.L.U. (Mundo Hacker Academy 2018)**
- 6. ITZIAR CASTRO DE LA HOZ (Jornadas de Ciberseguridad)**
- 7. ENIGMASEC S.L. (Trans-Atlantic Cybersecurity Summit)**
- 8. IGOR LUKIC (Hackronlass)**
- 9. SOCIEDAD CIVIL PARTICULAR HACKRON (Hackron 2019)**
- 10. ASOCIACIÓN SH3LLCON (Secury Hell Conference)**

Cuarto.- Conforme a la cláusula QUINTA de las Bases del programa, la Comisión de Seguimiento examina la documentación aportada por los solicitantes con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las mismas.

El plazo para la subsanación de los defectos, conforme a la cláusula SEXTA de las Bases, será de TRES (3) días hábiles, indicando que, si así no se hiciera, quedarán excluidos del programa.

Una vez finalizado el plazo de subsanación, y analizada la documentación recibida durante el mismo, INCIBE publicará el acta final con resultado de la subsanación. Tras esta publicación se podrán recibir las alegaciones correspondientes, las cuales serán evaluadas por INCIBE.

Conforme a la cláusula TERCERA de las Bases, podrán beneficiarse de las ayudas, cualquier autónomo, pyme, asociación sin ánimo de lucro, fundación, y cualquier entidad con personalidad jurídica propia y privada, cuyo objeto social tenga una relación directa o indirecta con los objetivos de esta convocatoria.

También puede concurrir una persona física siempre que sea la organizadora del evento de ciberseguridad.

La documentación administrativa y técnica que debe acompañar a la solicitud es la siguiente:

Si se trata de una pyme, asociación sin ánimo de lucro, fundación, o cualquier otra entidad con personalidad jurídica propia y privada:

- Escritura de constitución de la entidad o modificación inscrita, en su caso, en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.
- Si se actúa por medio de representante, deberá acreditarse su representación por cualquier medio válido en Derecho.
- En las correspondientes solicitudes se incluirán certificaciones administrativas positivas, expedidas por el órgano competente, que acrediten que el beneficiario se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Declaración responsable conforme al Anexo I en la que se recoge la declaración de la entidad solicitante acreditativa de:
 - No haber recibido otras ayudas para la misma iniciativa o, en caso de recibir otros fondos para este mismo evento, indicar cuáles son y su motivación
 - No estar en alguna de las causas impositivas para recibir la ayuda.
 - Y además para el caso de Pyme:
 - Declaración de PYME.
 - Todas las cantidades percibidas por dicha empresa durante el ejercicio fiscal actual y los dos ejercicios fiscales anteriores al amparo de un régimen de ayudas de minimis, con independencia de la entidad concedente.
 - No estar incluidos en alguno de los sectores excluidos del régimen de mínimos del art. 1.1 Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013.

Si se trata de una persona física:

- En las correspondientes solicitudes se incluirán certificaciones administrativas positivas, expedidas por el órgano competente, que acrediten que el beneficiario se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias y en su caso frente a la Seguridad Social.
- Declaración responsable conforme al Anexo I en la que se recoge la declaración de la entidad solicitante acreditativa de:
 - No haber recibido otras ayudas para la misma iniciativa o, en caso de recibir otros fondos para este mismo evento, indicar cuáles son y su motivación
 - No estar en alguna de las causas impositivas para recibir la ayuda.

Los solicitantes deberán presentar una **Memoria técnica y económica** de la iniciativa conforme al Anexo II de las Bases.

Quinto.-El día 17 de octubre de 2018 la Comisión de Seguimiento procede a revisar la documentación administrativa presentada y adopta los siguientes ACUERDOS:

“PRIMERO.- Que finalizada la verificación de las solicitudes recibidas, en plazo, y cumpliendo todas ellas con los requisitos establecidos en las Bases, se ADMITE provisionalmente las siguientes solicitudes.

1. DOLBUCK S. L. U. (Congreso Seguridad Informática SecAdmin EditionV)
2. SURACTIVA NOROESTE S.L. (Cyberworking)

SEGUNDO.- Solicitar la SUBSANACIÓN de la siguiente documentación por parte de las siguientes solicitudes.

- ASOCIACIÓN NAVAJA NEGRA. (Congreso Navaja Negra)
- ASOCIACIÓN DE SEGURIDAD INFORMÁTICA DE GUADALAJARA (HoneySec)
- STACK OVERFLOW S.L.U. (Mundo Hacker Academy 2018)
- ITZIAR CASTRO DE LA HOZ (Jornadas de Ciberseguridad)
- ENIGMASEC S.L. (Trans-Altantic Cybersecurity Summit)
- IGOR LUKIC (Hackronlabs)
- SOCIEDAD CIVIL PARTICULAR HACKRON (Hackron 2019)
- ASOCIACIÓN SH3LLCON (Secury Hell Conference)

TERCERO.- El plazo para la subsanación de defectos es de TRES (3) días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación de los presentes acuerdos a la dirección ayudasciberseguridad@incibe.es. En la fecha de finalización del plazo deberá estar la documentación físicamente en INCIBE en los mismos términos recogidos en las Bases para la presentación de solicitudes, no siendo suficientes los avisos de envío. Los solicitantes que no subsanen en tiempo y forma quedarán excluidos de la convocatoria.

Si la documentación a subsanar se presenta por correo electrónico en ayudasciberseguridad@incibe.es se deberá firmar la documentación con firma electrónica legalmente válida.

CUARTO.- Que se publique el contenido de este Acta en el perfil del contratante y transparencia de la web de INCIBE y se comunique individualmente por correo electrónico a través del buzón ayudasciberseguridad@incibe.es a cada uno de los solicitantes.”

Sexto.- Finalizado el plazo de presentación de la documentación en fase de subsanación presentaron en tiempo y forma la documentación de subsanación:

1. **ASOCIACIÓN NAVAJA NEGRA. (Congreso Navaja Negra)** Se recibe documentación a través del buzón ayudas.ciberseguridad@incibe.es el día 20 de octubre de 2018, a las 15:54 horas.
2. **ASOCIACIÓN DE SEGURIDAD INFORMÁTICA DE GUADALAJARA (HoneySec)** Se recibe documentación a través del buzón ayudas.ciberseguridad@incibe.es el día 23 de octubre de 2018, a las 20:27 horas. Envían el resguardo de haber realizado la solicitud a la AEAT del certificado tributario de estar al corriente de obligaciones tributarias, presentando el certificado a través del buzón ayudasciberseguridad@incibe.es el día 8 de noviembre de 2018 a las 23:28 y siendo conforme. Atendiendo a la doctrina del Tribunal Supremo (16 marzo 1998), y Tribunal Superior de Justicia de Valencia (1104/2013 de 23 junio 2003), y habida cuenta que la documentación se ha recibido antes de resolver, se admite como acreditación en esta fase inicial.

3. ASOCIACIÓN SH3LLCON (Secury Hell Conference) Se recibe documentación a través del buzón ayudas.ciberseguridad@incibe.es el día 24 de octubre de 2018, a las 12:12 horas.

4. STACK OVERFLOW S.L.U. (Mundo Hacker Academy 2018) Obrando en poder de INCIBE los certificados de estar al corriente de sus obligaciones con Hacienda y la Seguridad Social, por haberlos presentado en la Primera Convocatoria de 2018, se comprueba que están vigentes y sirven positivamente a los efectos de esta Segunda convocatoria.

Séptimo.- Finalizado el plazo de subsanación, no presenta en tiempo y forma la documentación requerida y en consecuencia no ha acreditado los requisitos de beneficiario de la ayuda en los términos exigidos en las Bases las siguientes solicitudes:

- 1. ITZIAR CASTRO DE LA HOZ (Jornadas de Ciberseguridad)**
- 2. ENIGMASEC S.L. (Trans-Atlantic Cybersecurity Summit)**
- 3. IGOR LUKIC (Hackronlabs)**
- 4. SOCIEDAD CIVIL PARTICULAR HACKRON (Hackron 2019)**

Octavo.- El día 23 de noviembre de 2018 la Comisión de Seguimiento procede a revisar la documentación de subsanación presentada y adopta los siguientes ACUERDOS:

“PRIMERO.- Que finalizada la verificación de las solicitudes recibidas en plazo y, cumpliendo todas ellas con los requisitos establecidos en las Bases, se ADMITE la documentación administrativa de las siguientes solicitudes:

- *DOLBUCK S. L. U. (Congreso Seguridad Informática SecAdmin EditionV)*
- *SURACTIVA NOROESTE S.L. (Cyberworking)*
- *ASOCIACIÓN NAVAJA NEGRA. (Congreso Navaja Negra)*
- *ASOCIACIÓN DE SEGURIDAD INFORMÁTICA DE GUADALAJARA (HoneySec)*
- *STACK OVERFLOW S.L.U. (Mundo Hacker Academy 2018)*

SEGUNDO.- Finalizado el plazo de subsanación, quedan EXCLUIDAS del programa, por no presentar la documentación requerida, las siguientes solicitudes:

- *ITZIAR CASTRO DE LA HOZ (Jornadas de Ciberseguridad)*
- *ENIGMASEC S.L. (Trans-Atlantic Cybersecurity Summit)*
- *IGOR LUKIC (Hackronlabs)*
- *SOCIEDAD CIVIL PARTICULAR HACKRON (Hackron 2019)*

TERCERO.- Abrir un periodo extraordinario de aclaraciones para Sergio Saiz y la Asociación Sh3llCON donde a través de un Informe detallen de forma clara si el Sr. Saiz es el organizador, promotor y gestor único del evento o, en su defecto, es la Asociación la que organiza el evento siendo el Sr. Saiz únicamente el líder o coordinador del proyecto

Este periodo extraordinario de aclaraciones tiene una duración de TRES (3) días hábiles. Finalizado este periodo la documentación será evaluada por INCIBE y, en caso de resultar positivo, se abrirá un periodo adicional de TRES (3) días hábiles para presentar la subsanación de la documentación.

CUARTO.- Se abrirá un plazo de TRES (3) días hábiles para presentar las alegaciones correspondientes, las cuales serán evaluadas por INCIBE.

QUINTO.- Que se publique el contenido de este Acta en el perfil del contratante y transparencia de la web de INCIBE y se comunique individualmente por correo electrónico a través del buzón ayudasciberseguridad@incibe.es a cada uno de los solicitantes.”

Noveno.- Finalizado el periodo de alegaciones y el periodo extraordinario de aclaraciones para Sergio Saiz y la Asociación Sh3llCON se recibe la siguiente documentación:

- No se recibe ninguna alegación por parte de las siguientes solicitudes:
 - DOLBUCK S. L. U. (Congreso Seguridad Informática SecAdmin EditionV)
 - SURACTIVA NOROESTE S.L. (Cyberworking)
 - ASOCIACIÓN NAVAJA NEGRA. (Congreso Navaja Negra)
 - ASOCIACIÓN DE SEGURIDAD INFORMÁTICA DE GUADALAJARA (HoneySec)
 - STACK OVERFLOW S.L.U. (Mundo Hacker Academy 2018)
 - ITZIAR CASTRO DE LA HOZ (Jornadas de Ciberseguridad)
 - ENIGMASEC S.L. (Trans-Altantic Cybersecurity Summit)
 - IGOR LUKIC (Hackronlabs)
 - SOCIEDAD CIVIL PARTICULAR HACKRON (Hackron 2019)
- Se recibe documentación a través del buzón de ayudasciberseguridad@incibe.es con fecha 27 de noviembre de 2018 por parte de Sergio Saiz y la Asociación Sh3llCON donde se comunica que es la Asociación Sh3llCON la que organiza el evento siendo el Sr. Saiz únicamente el líder o coordinador del proyecto. La información ha sido recibida en tiempo y forma.

Décimo.- Se procede a la revisión de la documentación técnica de las solicitudes admitidas y de la asociación Sh3llCON, sin perjuicio de que esta última debe presentar la documentación administrativa pendiente de la solicitud como Asociación antes de admitir su validez en el programa de ayudas.

Del importe solicitado por cada una de ellas, se considera subvencionable conforme a las Bases los siguientes importes:

- 1. DOLBUCK S. L. U. (Congreso Seguridad Informática SecAdmin EditionV)**
El importe solicitado referente a los gastos subvencionables conforme a las Bases asciende a la cantidad de 6.494,09 €, IVA excluido.
- 2. SURACTIVA NOROESTE S.L. (Cyberworking)**
El importe solicitado referente a los gastos subvencionables conforme a las Bases asciende a la cantidad de 14.500,00€, IVA excluido.
- 3. ASOCIACIÓN NAVAJA NEGRA. (Congreso Navaja Negra)**
El importe solicitado referente a los gastos subvencionables conforme a las Bases asciende a la cantidad de 3.750,00€, IVA excluido.
- 4. ASOCIACIÓN DE SEGURIDAD INFORMÁTICA DE GUADALAJARA (HoneySec)**
El importe solicitado referente a los gastos subvencionables conforme a las Bases asciende a la cantidad de 5.550,00€, IVA excluido.
- 5. STACK OVERFLOW S.L.U. (Mundo Hacker Academy 2018)**
El importe solicitado referente a los gastos subvencionables conforme a las Bases asciende a la cantidad de 11.700,00€, IVA excluido.

6. Asociación Sh3llCON

El importe solicitado referente a los gastos subvencionables conforme a las Bases asciende a la cantidad de 5.521,00€ IVA excluido.

Se recuerda que el presente análisis y Acta no supone la aprobación del importe de la ayuda concedida que está condicionada a la justificación por parte del beneficiario en los términos previstos en las Bases.

Conforme a lo previsto en la Base Séptima. Selección: fases y plazos, dado que el coste total de las ayudas solicitadas es inferior al importe aprobado para esta convocatoria, no se procede a la valoración para la clasificación de las propuestas.

Como consecuencia de lo anterior la Comisión adopta los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar la siguiente **relación de EXCLUIDOS**:

- ITZIAR CASTRO DE LA HOZ (Jornadas de Ciberseguridad)
- ENIGMASEC S.L. (Trans-Atlantic Cybersecurity Summit)
- IGOR LUKIC (Hackronlabs)
- SOCIEDAD CIVIL PARTICULAR HACKRON (Hackron 2019)

SEGUNDO.- Considerar suficientes las aclaraciones aportadas por parte de Sergio Saiz y la Asociación Sh3llCON donde se informa que el organizador del evento es la Asociación Sh3llCON siendo el Sr. Saiz únicamente el líder o coordinador del proyecto.

TERCERO.- Atendiendo al apartado TERCERO de los acuerdos del ACTA DE CALIFICACIÓN FORMAL DE LA DOCUMENTACIÓN RECIBIDA EN FASE DE SUBSANACIÓN Y RELACIÓN DE ADMITIDOS DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA PARA EL PROGRAMA DE AYUDAS A INICIATIVAS DE DETECCIÓN DEL TALENTO EN CIBERSEGURIDAD MEDIANTE LA ORGANIZACIÓN DE PRUEBAS Y COMPETICIONES otorgar a la Asociación Sh3llCON un plazo de TRES (3) días hábiles para que presente la documentación de subsanación necesaria para admitir a dicha asociación dentro del programa de ayudas y que corresponde con:

- ANEXO I donde figure la Asociación Sh3llCON como organizadora del evento
- ANEXO III con los datos bancarios de la Asociación Sh3llCON
- Informe de inexistencia de inscripción como empresa en el Sistema de la Seguridad Social

CUARTO.- No proceder a clasificar y valorar cada una de las iniciativas conforme a los criterios que se muestran en la Base SÉPTIMA debido a que las solicitudes admitidas no conllevan una ayuda en su conjunto que supere el importe de la convocatoria que asciende a 33.000€.

QUINTO.- Aprobar la siguiente **RELACIÓN PROVISIONAL DE BENEFICIARIOS**:

1. DOLBUCK S. L. U. (Congreso Seguridad Informática SecAdmin Edition V)
2. SURACTIVA NOROESTE S. L. (Cyberworking)
3. ASOCIACIÓN NAVAJA NEGRA (Congreso Navaja Negra)
4. ASOCIACIÓN DE SEGURIDAD INFORMÁTICA DE GUADALAJARA (HoneySec)
5. STACK OVERFLOW S.L.U. (Mundo Hacker Academy)
6. Asociación Sh3llCON, condicionada a que la documentación requerida sea presentada en forma y plazo.

De conformidad con la Base CUARTA, las subvenciones e importe económicos facilitados podrán suponer la concesión de una ayuda monetaria de un importe máximo de 3.000€ (impuestos indirectos no incluidos). Respecto a la aportación de los solicitantes, ha de alcanzar

un 20% por lo que para obtener el importe máximo de la ayuda de 3.000,00€ habrán de justificar gastos subvencionables por importe de 3.750,00€ impuestos indirectos excluidos.

Para tener acceso a la ayuda, adicionalmente, el gasto mínimo por evento debe alcanzar los 1.000€ impuestos indirectos excluidos.

SÉPTIMO.- Se abre un plazo de TRES (3) días hábiles para presentar las alegaciones correspondientes, las cuales serán evaluadas por INCIBE.

OCTAVO.- Finalizado el plazo anterior, y resueltas en su caso las posibles reclamaciones, se elevará esta propuesta a la Dirección General para que resuelva la lista definitiva de beneficiarios y excluidos.

NOVENO.- Que se publique el contenido de este Acta en el perfil del contratante y transparencia de la web de INCIBE y se comunique individualmente por correo electrónico a través del buzón ayudasciberseguridad@incibe.es a cada uno de los interesados.

DÉCIMO.- Finalmente, siendo las 12:00 horas el Presidente dio por terminada la reunión.